

Comité de Afectados del Casco Viejo de Corralejo: “Tremenda paliza judicial”

JUEVES, 24 JULIO 2014 21:35

Nuevo resultado judicial favorable a los vecinos del casco viejo de Corralejo. En este caso, la Sala Tercera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, una vez más, desestima el recurso interpuesto por la entidad DELVAL INTERNACIONAL, S.A., contra la sentencia de fecha 9 de junio de 2010, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Puerto del Rosario, que declaraba que los vecinos del pueblo norteño, D. Guillermo Morera Santana y Dª. Francisca Rosa Ibáñez Santana, son los propietarios de la vivienda que se encuentra en la calle La Iglesia con número de gobierno 3 y 5 de la localidad de Corralejo, término municipal de La Oliva.



La Sala no solo confirma la sentencia de primera instancia y condena en costas a la parte contraria, sino que, además, no admite ninguna de las alegaciones presentadas por la letrada de Puerto del Rosario DOÑA CARMEN OSES GUERGUE, que representa procesalmente a la empresa que administra a DON JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE en los tribunales denominada DELVAL INTERNACIONAL, S.A. La abogada OSES impugnó la cuantía del procedimiento, consideró que la finca no estaba identificada y que su cliente DEL VALLE era un tercero hipotecario de buena fe.

Antes de entrar en el fondo del asunto, la Magistrada Ponente del caso, Dª. MARÍA DEL PINO DOMÍNGUEZ CABRERA, le recuerda a DELVAL INTERNACIONAL, S.A. que, nuevamente se enfrenta esta Audiencia Provincial a caso litigioso que versa sobre acciones de prescripción ordinaria o extraordinaria sobre fincas sitas en el denominado casco urbano de Corralejo y que, todas las Salas (secciones tercera, cuarta y quinta) han dictado abundantes sentencias, todas desestimatorias, ante iguales y reiterados motivos revocatorios.

En cuanto a la cuantía del procedimiento, la Sala no admite la alegación por haber infringido claramente la doctrina de los actos propios, al alterar considerablemente la cantidad que solicitó en el acto de audiencia previa.

Con respecto a la falta de identificación de la finca, la Magistrada Ponente considera que analizado el expediente judicial queda adecuadamente identificada en su situación, cabida y linderos incluso con su referencia catastral la propiedad en litigio.

Y sobre la figura hipotecaria de buena fe, la Sala manifiesta que no resulta serio sostener que DON JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE desconocía la situación de hecho existente después de vivir en el pueblo de Corralejo más de quince años, y que tampoco es creíble que un administrador de una mercantil que adquiere unos terrenos para negociar con ellos, que comprende toda la zona urbana de Corralejo (incluidas las plazas y las calles), no tenga la mínima previsión exigible de saber que estas casas estaban poseídas a título de dueño, cuando efectivamente tuvo medios racionales y motivos suficientes para conocer, antes de perfeccionar su adquisición, que la finca estaba poseída de hecho y a título de dueño por persona distinta a su transmitente.

Ante ello, la sentencia concluye que DELVAL INTERNACIONAL, S.A. no es un tercero hipotecario al faltar el requisito de buena fe, ya que conocía o debió conocer, si hubiera prestado diligencia exigible, que lo que publicaba la realidad registral era inexacto, por su condición de vecino de la zona, que sabía perfectamente la ocupación de las viviendas del casco de Corralejo por moradores que poseían en concepto de dueño, de buena fe.

En consecuencia, la Sala rechaza de plano el recurso de apelación presentado por la empresa que administra DON JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE y estima plenamente la demanda que presentó el letrado D. Javier Medina Medina, en nombre de los vecinos del pueblo marinero.

Resultados judiciales

Hasta el momento se han dictado CIENTO OCHO (108) resoluciones judiciales favorables a los vecinos del pueblo marinero de Corralejo, siendo el detalle por Tribunal el siguiente:

Juzgados de Primera Instancia de Puerto del Rosario: Cincuenta (50).

Audiencia Provincial de Las Palmas: Treinta y nueve (39).

Tribunal Supremo: Diecinueve (19).

TODOS estos resultados judiciales pueden ser consultados en la dirección
www.cascoviejodecorralejo.com